

# Corte mantuvo prohibición de salir del país a imputados por accidente del Hércules C-130

**L**a Corte de Apelaciones de Punta Arenas mantuvo la prohibición de salir del país a las cuatro personas formalizadas por el accidente del avión Hércules de la Fuerza Aérea, que el 9 de diciembre de 2019 cobró la vida de 38 personas.

Anteriormente, el 14 de agosto, el Juzgado de Garantía había rechazado la solicitud de las defensas de los imputados Eduardo Mosqueira, general (r) de la Fach; y los oficiales activos Julio Ojeda Puig, Marcelo Mella Bertetti y Alan Asenjo Contreras, quienes son investigados como autores de cuasidelito de homicidio, por la tragedia cuando la aeronave cayó al mar en ruta a la base de la Fuerza Aérea en la Antártica.

Además del arraigo nacional el cuarteto debe estampar una firma mensual.

Los ministros María Isabel San Martín Morales, Marcos Kusanovic Antinopai y Caroline Turner González, confirmaron la resolución impugnada, compartiendo los argumentos del juez de Garantía de Punta Arenas, Franco Reyes Pozo.

Para el tribunal de alzada las alegaciones formuladas por

las defensas dicen relación con cuestiones de fondo, que deben ser resueltas por el tribunal llamado a conocer de la acusación que en su oportunidad se formule.

Además, "los argumentos vertidos no permiten estimar que existe una variación de antecedentes tenidos en vista al momento de decretar las medidas cautelares". Por estas razones decidieron confirmar la resolución apelada dictada por el Juzgado de Garantía de Punta Arenas.

En la audiencia de formalización de la investigación, del 21 de febrero de 2023, se indicó que el 9 de diciembre de 2019, estando en Punta Arenas el avión Hércules, los oficiales Ojeda Puig, Mella Bertetti y Asenjo Contreras, no habrían tomado las medidas necesarias para corregir la práctica irregular de asistencia alternada a las misiones, de un especialista Electro Electrónico Aéreo función electrónica (Comunicación/Navegación) y de un especialista Electro Electrónico Aéreo función Instrumentos. Y no habrían llevado al especialista en esta última función y con ello infringieron procedimientos es-

tablecidos en manuales y reglamentos.

Esto habría provocado que, ante una falla de instrumentos de la aeronave, se efectuara una manipulación incorrecta de los indicadores de cantidad de combustible de los estanques, permitiendo así la introducción de corriente de alto voltaje en los mismos, generando con ello, un colapso durante el vuelo de la aeronave, "que habría provocado presuntamente su abrupto desplome en el mar de Drake, luego de reportar su última posición a las 18,13 HL".

Mientras que "el ex general (r) Mosqueira Cruz no habría implementado un sistema de gestión de seguridad operacional en la IV Brigada Aérea, que garantizara la ejecución segura de los vuelos en su jurisdicción. Por lo anterior, el incumplimiento de normativas reglamentarias habría generado un aumento del riesgo permitido, ya que de haber realizado las acciones de supervisión que le correspondían, la aeronave no habría despegado de la IV Brigada Aérea, evitando con ello la muerte de los 38 tripulantes y pasajeros del Hércules KC-130 N°990". **/LPA**